

ORDENANZA

ORDENANZA 08/2024

VISTO:

EL informe elevado por el Presidente Municipal sobre la situación de avance de obra y financiera de la Licitación Público N° 1/2021 denominada SANITARIOS PÚBLICOS PARA EL PUERTO DE IBICUY- SIPPE 133518 (Decreto 219/21), que fuera adjudicada mediante Decreto 219/2021 a la firma GARCÍA MONTAJE S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, la adjudicataria ejecutó el 88,95% de los trabajos contratados y habiendo sido intimada a ejecutar el 11,05 % los trabajos pendientes, opuso una solicitud de rescisión de contrato por quiebre de ecuación económica financiera.

Que este Concejo Deliberante entiende oportuno rescindir el contrato por culpa de la contratista por estar ampliamente vencidos los plazos previstos en el plan de trabajo, por cuanto resulta la postura más conveniente para la Administración.

Que de igual manera este Concejo Deliberante entienda oportuno autorizar al Departamento Ejecutivo para la ejecución de los trabajos pendientes de manera directa por parte del personal municipal, con la correspondiente colaboración del ente el Ente Autárquico Puerto Ibicuy para la provisión de materiales.

Que es oportuno destacar que la Obra Pública pendiente de finalización es de sumo interés para la comunidad en general y para los trabajadores portuarios en particular, y siendo urgente su finalización es oportuna la colaboración de la Administración portuaria como también de las empresas que operan en la plaza para concluir los trabajos, sin que persigan un fin de lucro y en respaldo de satisfacer el interés común.

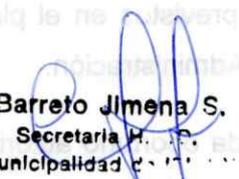
POR TODO ELLO EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE IBICUY EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 10027, SANCIONA LA SIGUIENTE.

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la Rescisión del Contrato de Obra correspondiente a la Licitación Pública 1/2021 por cual del Contratista, facultando al Departamento Ejecutivo a realizar los trabajos pendientes de manera directa, con la colaboración del Ente Autárquico Puerto Ibicuy y/o otras empresas que operen en el puerto, en la provisión de los materiales sin que ello implique un beneficio especial para alguno de los colaboradores, y con el único fin de satisfacer el interés común de los vecinos y trabajadores portuarios.

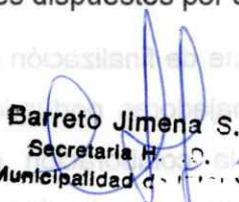
ARTÍCULO 2°: DE FORMA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS 09 DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VIENTICUATRO.-----


Barreto Jimena S.
Secretaria H. C.
Municipalidad de Ibicuy


Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

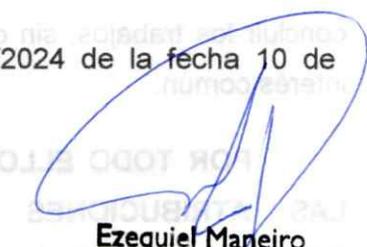
Pase la presente ordenanza N° 08/2024 al Departamento ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027


Barreto Jimena S.
Secretaria H. C.
Municipalidad de Ibicuy


Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M.I mediante decreto N°57/2024 de la fecha 10 de MAYO de 2024.


Daiana Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Ibicuy


Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy